

ACORDADA N° ... mil ciento cinco

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintres días, del mes de agosto, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsler, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1101 del 9 de agosto de 2016, se habilitó el Juzgado Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y Jurisdicción y se dispuso que la Magistrada Sabrina Albera Frutos, Jueza Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, cumpla funciones en dicho Juzgado. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno establecer un sistema de turnos para los Juzgados Penales de Garantías, con Asiento en Alberdi de la siguiente manera: del 1 al 15 de cada mes el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno a cargo del Magistrado Geraldino Casal y del 16 al 30/31 de cada mes el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno, a cargo de la Magistrada Sabrina Albera Frutos. -

Asimismo, se habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca y se dispuso que la Magistrada Claudia Karina Ferreira Dos Santos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, cumpla funciones en dicho Juzgado. -

En ese sentido, es necesario disponer que los expedientes de la jurisdicción Civil, Comercial y Laboral tramitados en la Ciudad de Pilar sean remitidos al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, a cargo de la Magistrada Claudia Karina Ferreira Dos Santos, bajo estricto inventario en presencia de los Magistrados y Actuarios Judiciales correspondientes, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Igualmente, se habilitó el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva y se dispuso que la Magistrada Martha Paola Vera Cabral, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, cumpla funciones en el mencionado Juzgado. -

Gonzalo Sosa Nicoll
Secretario

En consecuencia, se resolvió disponer que los expedientes de la jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia tramitados en la Ciudad de Pilar sean remitidos al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, a cargo de la Magistrada Martha Paola Vera Cabral, bajo estricto inventario en presencia de los

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
Ministro



ACORDADA N° ...cincuenta y cinco...

Magistrados y Actuarios Judiciales correspondientes, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

La Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de dictar acordadas que reglamenten el funcionamiento interno del Poder Judicial, en virtud del Art. 3 inc. b) de la Ley N° 609/95 y del Art. 29 inc. a) del Código de Organización Judicial. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1º.- Establecer un sistema de turnos para los Juzgados Penales de Garantías, con Asiento en Alberdi de la siguiente manera:

Del 1 al 15 de cada mes el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno a cargo del Magistrado Geraldino Cazal

Del 16 al 30/31 de cada mes el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno, a cargo de la Magistrada Sabrina Albera Frutos.

Art. 2º.- Disponer que los expedientes en trámite que radican en la jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Pilar, sean remitidos al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, a cargo de la Magistrada Claudia Karina Ferreira Dos Santos, recientemente habilitado, bajo estricto inventario en presencia de los Magistrados y Actuarios Judiciales correspondientes, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Art. 3º.- Disponer que los expedientes en trámite que radican en la jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Pilar, sean remitidos al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, a cargo de la Magistrada Martha Paola Vera Cabral, recientemente habilitado, bajo estricto inventario en presencia de los Magistrados y Actuarios Judiciales correspondientes, excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". -

Art. 4º.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

Dra. Gladys Barrios de Mónica Ministra

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

RAUL TORRES AERMSEER Ministro

ANTONIO FRETES